

Secretaría.- JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL. Pensilvania, Caldas, dos (02) de julio de dos mil veinte (2020).

A Despacho de la Juez la anterior petición de impulso procesal, (nombramiento de secuestre), dentro del proceso ejecutivo con radicado 2017-00197, informándole que ésta fue recibida 1º de los corrientes mes y año por correo electrónico, formulada por el apoderado judicial de la parte ejecutante.

Revisado el expediente, se tiene que mediante providencia del 11 de septiembre de 2019, se ordenó el secuestro de un bien inmueble con folio N° 114-0012637 de propiedad de ALFONSO MARÍN FIGUEROA, se dispuso la comisión para la diligencia de secuestro, se designó Auxiliar de la Justicia, esto es, al representante legal de la firma GESTIÓN Y SOLUCIONES S.A.S., de la ciudad de Manizales, se expidió el oficio N°1820 del 19-09-2019, el cual reposa en el expediente. A Despacho para resolver el 02 de julio de 2020.

(Original Firmado)
OMAIRA TORO GARCÍA
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Pensilvania – Caldas, seis (06) de julio de dos mil veinte (2020)

Vista la constancia secretarial que antecede dentro del proceso ejecutivo, singular de mínima cuantía, promovido por el **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.**, en contra de **ALFONSO MARÍN FIGUEROA** a través de apoderado judicial, con radicado 2017-00197, se tiene que en providencia del 11 de septiembre de 2019, se ordenó el secuestro del bien inmueble con folio 114-12637, ubicado en la vereda Las Mercedes, denominado EL DANUBIO de propiedad del aquí ejecutado, así como se dispuso comisionar para la diligencia de secuestro y se designó al auxiliar de la Justicia, esto es, al representante legal de la firma GESTIÓN & SOLUCIONES S.A.S., de Manizales, expidiendo el oficio N°1820 del 19-09-2019, sin haber sido retirado el mismo del expediente por la parte interesada del expediente.

Por lo tanto no se dará trámite a la solicitud formulada, y en su defecto una vez quede ejecutoriado el presente auto, se remitirá por correo electrónico el oficio, al apoderado judicial de la parte ejecutante para los trámites pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JENNY CAROLINA QUINTERO ARANGO
J U E Z

Notificación en el Estado Nro.038
Fecha 7 de julio de 2020
Secretaria: (Original firmado)
OMAIRA TORO GARCÍA